



Dirección de Administración Fiduciaria
Gerencia de Administración Sectorial Fiduciaria
Subgerencia de Administración Sectorial Fiduciaria 1
DADF/GASF/SASF1/153410/2088/2018
Ciudad de México, a 9 de octubre de 2018.

1242-18

Ing. Oscar Zepeda Ramos
Director de Análisis y Gestión de Riesgos y
Encargado del Despacho de la Dirección General
del Centro Nacional de
Prevención de Desastres (CENAPRED)
Presente.

Fid. 2068.- PREVENTIVO

Hacemos referencia al Fideicomiso al rubro citado, y en particular al Procedimiento para el ejercicio de recursos para obras y acciones preventivas autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso PREVENTIVO (PROCEDIMIENTO), contenido en el Anexo 6 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo de Prevención de Desastres Naturales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010 (ROFROPREDEN).

Al respecto y de conformidad con lo establecido en el apartado II del PROCEDIMIENTO, adjunto al presente estamos remitiendo copia del No. E.II.03/2018 adoptado por el Comité Técnico del Fideicomiso al rubro mencionado, en su Segunda Sesión Extraordinaria 2018, celebrada el 8 de agosto de 2018, mediante el cual se autorizaron recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso 2068.- PREVENTIVO para el Proyecto Preventivo Estratégico denominado "Fortalecimiento de la Información del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, mediante aplicativos de alta difusión", por la cantidad de \$75'000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), a fin de llevar a cabo las acciones preventivas, conforme al Programa de Actividades y Costos (PAPC) autorizado inicialmente y de acuerdo a las acciones prioritarias para una primera fase, mismo que para su ejercicio estará sujeto a lo dispuesto en el apartado III del PROCEDIMIENTO y sujetando la ejecución del programa a que se cuente con recursos disponibles en el citado Fideicomiso.

Cabe mencionar que conforme al acuerdo que nos ocupa, el proyecto será financiado al 100% con recursos del patrimonio del fideicomiso PREVENTIVO por lo que estos se encuentran a disposición para ser ejercidos conforme al procedimiento establecido, a través de la Dirección General a su cargo.

-2-

DADF/GASF/SASF1/153410/2088/2018

Los recursos se desembolsarán conforme al Programa de Actividades, Plazos y Costos que resulte aplicable al Proyecto Preventivo, para lo cual el Fiduciario entregará los recursos directamente a los contratistas de obra pública, prestadores de bienes y servicios y proveedores por cuenta y orden de esa Instancia Ejecutora, con excepción de las retenciones por concepto de impuestos y cuotas, así como los Gastos de Operación y Supervisión que hayan cubierto directamente las Ejecutoras.

En caso de que se generen multas y/o recargos por enteros extemporáneos, en ningún caso podrán ser cubiertos con cargo al patrimonio del Fideicomiso Preventivo.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,



Ansberto Cortés Hernández
Subgerente

Anexo.- Lo antes indicado.

C.c.p. Lic. Marcela Selene Rubalcava Martínez.- Directora General para la Gestión de Riesgos de la SEGOB.
Lic. Vanessa Ma. Vázquez Meseguer.- Directora General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la SHCP.
Lic. Everardo Carlos Navas Becerril.- Gerente de Administración Sectorial Fiduciaria en BANOBRAS, S.N.C.

----- CONSTANCIA DE ACUERDO -----

La suscrita Secretaria Técnica del Fideicomiso Público de Administración y Pago 2068.- "Preventivo" (FIPREDEN), hace constar que en su Segunda Sesión Extraordinaria de 2018, celebrada el 8 de agosto del año en curso, el Comité Técnico del Fideicomiso mencionado, contando con el quórum legal previsto en el contrato de Fideicomiso, adoptó, entre otros, el siguiente:

Acuerdo

E.II.03/2018 De conformidad con lo establecido en las Cláusulas Tercera, y Octava incisos a) y d), del contrato de Fideicomiso 2068 "Preventivo", y en los artículos 12, 14, fracción I y II, inciso a) y 29 del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2010 (ROFOPREDEN), el Comité Técnico aprueba que el Proyecto Preventivo Estratégico denominado "Fortalecimiento de la información del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, mediante aplicativos de alta difusión", autorizado por el Órgano Colegiado mediante Acuerdo E.I.04/2018, de fecha 5 de junio de 2018, salga del registro de cartera del FOPREDEN.

Lo anterior, en virtud de que el Consejo Científico Asesor en seguimiento al Acuerdo E.I.04/2018 adoptado por el Comité Técnico del Fideicomiso 2068 "Preventivo" en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 5 de junio del año en curso y con fundamento en el Artículo 19 fracción I, II, V y VIII y Anexo 3, Criterios de Priorización, Evaluación y Calificación de Proyectos Preventivos del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, -D.O.F. 23/XII/2010- determinó por unanimidad, otorgar la Prioridad 2 al Proyecto Preventivo Estratégico denominado "Fortalecimiento de la información del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, mediante aplicativos de alta difusión", a fin de llevar a cabo las acciones preventivas, conforme al Programa de Actividades, Plazos y Costos (PAPC) autorizado inicialmente y de acuerdo a las acciones prioritarias.

Lo anterior, aunado a que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con fecha 20 de julio de 2018, aportó al patrimonio del Fideicomiso No. 2068, la cantidad de \$237'143,800.00 (Doscientos treinta y siete millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), para financiar entre otros, el Proyecto mencionado, por lo que se está en la posibilidad de financiar el Proyecto Preventivo Estratégico denominado "Fortalecimiento de la información del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, mediante aplicativos de alta difusión en términos del programa de ejecución y plazos y costos autorizado.

Derivado de lo anterior, se solicita a la Coordinación Nacional de Protección Civil, el contenido del presente Acuerdo.

Segunda Sesión Extraordinaria de 2018
Fideicomiso 2068 "Preventivo"
8 de agosto de 2018

Av. Santa Fe No. 485, Piso 2, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa,
01219 Ciudad de México, tel. +52 (55) 52701200 www.banbras.gob.mx



Finalmente se instruye al Fiduciario para que ponga a disposición de la Instancia Ejecutora, la cantidad de \$75'000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), para la ejecución del Proyecto antes mencionado

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima inciso h) del Contrato de Fideicomiso 2068 "Preventivo", se extiende la presente constancia, a los veinte días del mes de agosto de dos mil dieciocho, misma que se integra de dos fojas útiles por el anverso, la cual es suscrita por la Secretaria Técnica.



LIC. ANGÉLICA CHÁVEZ-MANRÍQUEZ
Secretaria Técnica

Segunda Sesión Extraordinaria de 2018
Fideicomiso 2068 "Preventivo"
8 de agosto de 2018

Av. Santa Fe No. 485, Piso 2, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa,
01219 Ciudad de México, tel. +52 (55) 52701200 www.banobras.gob.mx

